

Rama Judicial Del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
CORREO ELECTRONICO [ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 12  
Bogotá D.C.

Oficio No. 1644  
24 de Septiembre de 2018

Doctor  
CARLOS ROCHA MARTINEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL  
[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

REF: Tutelas No. 110013103025201800538 seguida por MIGUEL ENRIQUE FANDIÑO CABEZAS 79837876 contra INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SANITARIA

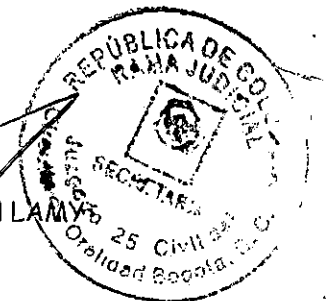
En cumplimiento a lo ordenado en auto jueves, 20 de septiembre de 2018, teniendo en cuenta que no fue posible dar cumplimiento por parte del accionante a la orden emitida por este Despacho Judicial, a fin de notificar a la señora CATALINA CARMEN YOLANDA BUITRAGO, se torna necesario requerir al Director del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, a fin de que se proceda a publicar durante el día 25 de septiembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m. hasta la 5:00 p.m. en la página web de esta entidad, la siguiente información:

"En el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, cursa la Acción de Tutela No. 110013103025201800538 00 seguida por el señor Miguel Enrique Fandiño Cabezas contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Responsabilidad Sanitaria INVIMA - Dirección de Responsabilidad Sanitaria, y que, en ella se ordenó la vinculación de la señora CATALINA CARMEN YOLANDA BUITRAGO, para que en el término de UN (1) día se pronuncie sobre la misma, el cual transcurrirá al día siguiente de la publicación en la página web."

Se remite copia de esta providencia.

Atentamente,

KATHERINE STEPANIAN LAMY  
Secretaria



JPTO

48

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 SEP. 2018

**Tutela No. 2018-00538**

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Líbrense oficios *al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Responsabilidad Sanitaria – INVIMA- Dirección de Responsabilidad Sanitaria* para que, en el término improrrogable de un (1) día, se sirva rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por el señor *Miguel Enrique Fandiño Cabezas*, identificado con la C.C. No. 79.837.876.

La autoridad accionada allegara copia del trámite administrativa que dio lugar a la expedición de los actos administrativos cuestionados.

De otro lado, vincúlese a la señora *Catalina Carmen Yolanda Buitrago*, para que en el mismo término se pronuncie sobre la misma. Para su notificación requiérase al accionante para que informen donde puede recibirlas, de no ser posible, realícela a través de publicación en la cartelera del Despacho y en la página Web de la Rama Judicial, por el término de 1 día.

Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. Notifíquesele a la parte accionante el contenido de este proveído por el medio más expedito.

**CÚMPLASE.**

El Juez,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**